

«FUNDACIÓN PROMOTORA DE INICIATIVAS SOCIALES»

Convocatoria de Becas para Estudios Eclesiásticos en la Universidad de Navarra

Curso 2021-2022

1. Espíritu y finalidad

Con esta convocatoria la «Fundación Promotora de Iniciativas Sociales» crea un programa de becas para aquellos alumnos que tengan inquietud espiritual y académica y que cursen Estudios Eclesiásticos en la Universidad de Navarra, siendo la finalidad primordial del programa proporcionar a sus becados el apoyo económico necesario para posibilitarles el acceso a unos estudios universitarios que de otra forma les serían negados dada la ausencia de recursos.

2. Vocación de mecenazgo

Los fondos que van a cubrir el importe de las becas que promueve «Fundación Promotora de Iniciativas Sociales» se nutren del esfuerzo tanto individual como colectivo de muchas personas y entidades, destacando en especial el apoyo proporcionado por el «Centro Académico Romano, Fundación», que se ha involucrado plenamente en la labor desarrollada por ser consciente de la importancia que para la Sociedad tiene que los alumnos que cursen Estudios Eclesiásticos reciban una formación integral y de calidad.

3. Requisitos indispensables para poder optar a las becas

Estas becas están exclusivamente previstas para aquellos alumnos que, con carácter previo a la solicitud de la beca, posean un título universitario, realicen Estudios Eclesiásticos en la Universidad de Navarra y se encuentren alojados en un Colegio Mayor adscrito a la Universidad de Navarra.

El alumno que en el momento de realizar la solicitud no se encuentre todavía matriculado en la Universidad y/o inscrito en un Colegio Mayor adscrito a la misma, por estar ambos extremos en trámite, deberá hacerlo constar en la solicitud para que se le conceda un plazo para acreditar el cumplimiento de ambos requisitos, que tienen la condición de indispensables para poder optar y llegar a ser beneficiario de las becas.

4. Presentación de solicitudes y plazo

Todos aquellos alumnos que pretendan obtener las becas ofertadas deberán formular la solicitud pertinente cumplimentando y presentando el impreso correspondiente dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La solicitud deberá presentarse en la sede de la «Fundación Promotora de Iniciativas Sociales» sita la calle Monasterio de Urdax 32, 1º A, C.P. 31.011 Pamplona (Navarra), acompañando a la solicitud la documentación exigida en cada caso.

La no presentación en plazo y forma de la solicitud no será válida, siendo la beca automáticamente denegada.

5. Documentación requerida

Aquellos alumnos que deseen solicitar la beca deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Documentación que acredite el título universitario que ostenta el alumno en el momento de la solicitud.
- b) Documentación que acredite que el alumno se encuentra matriculado en cualquiera de los Estudios Eclesiásticos impartidos en la Universidad de Navarra.
- c) Documentación que acredite que el alumno se encuentra aceptado e inscrito en uno de los Colegios Mayores adscritos a la Universidad de Navarra.
- d) “Curriculum Vitae”, con expediente académico de los dos años previos a la fecha de solicitante.
- e) Carta de presentación firmada por el solicitante en la que se argumente la necesidad de obtener la beca solicitada para la realización de los Estudios Eclesiásticos.
- f) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte en vigor.

6. Comisión de Selección y Seguimiento de las Becas

Las solicitudes serán estudiadas y aprobadas por una Comisión de Selección y Seguimiento de las Becas constituida a tal efecto por el Patronato de la «Fundación Promotora de Iniciativas Sociales».

Durante el proceso de estudio de la solicitud, los solicitantes serán entrevistados por la Comisión para recibir las aclaraciones pertinentes en relación con la documentación presentada por cada candidato y para profundizar en la solicitud.

La Comisión se reserva el derecho a comprobar la veracidad de las declaraciones formuladas por cada solicitante y puede requerir o exigir documentos complementarios y aclaratorios y, en general, llevar a cabo las actuaciones que estime pertinentes para constatar la veracidad de la información suministrada.

Cualquier falta de veracidad en la información suministrada en las solicitudes, comprobada en el proceso de concesión de la beca o con posterioridad a su concesión, facultará a la Comisión para denegar la beca o, en su caso, revocar la beca concedida y exigir la devolución de las sumas percibidas por el solicitante que hubiese faltado a la verdad.

7. Criterios de selección de los beneficiarios

La Comisión de Selección y Seguimiento de las Becas estudiará las solicitudes y concederá o denegará las becas de manera discrecional y según su adecuado arbitrio, siempre y cuando se cumplan los requisitos esenciales establecidos en el apartado 3 anterior, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Tendrán preferencia los solicitantes que hubiesen realizado con aprovechamiento Estudios Eclesiásticos en el año académico precedente y, dentro de ellos, se preferirá a los que hayan obtenido mejores calificaciones académicas.
- b) Del mismo modo, se atenderá ponderadamente a los criterios de mayor necesidad económica y mejor expediente académico en los estudios universitarios anteriormente cursados por el solicitante.
- c) La entrevista personal constituirá un elemento esencial de valoración para la concesión de la beca.

8. Resolución sobre la solicitud y aceptación de la beca

La Comisión de Selección y Seguimiento de las Becas resolverá sobre la solicitud en el plazo de un mes desde su presentación, Resolución que comunicará individualmente a cada solicitante.

En caso de Resolución Favorable que acuerde la concesión de la beca, el beneficiario dispondrá de un plazo de 15 días desde la notificación de la Resolución Favorable para aceptarla por escrito.

La falta de aceptación por escrito en plazo será entendida como la más clara renuncia a la beca concedida.

Las resoluciones de la Comisión son inapelables.

9. Importe de la beca

Se concederán 2 tipos de becas:

La primera de ellas por importe total de 3.400€ para cada beneficiario, comprensivas de un pago mensual de 150€ para gastos personales desde septiembre de 2021 a agosto de 2022 (total 1.800€), más otro pago de 1.600€ en el mes de julio para el pago del curso anual.

La segunda de ellas por importe de 525€ anuales para cada beneficiario, como complemento del curso anual.

10. Duración de las becas

Las becas se conceden para los doce meses del curso 2021-2022, dejando de producir efecto, por tanto, el 31 de agosto de 2022.

En caso de que el beneficiario finalice sus estudios con anterioridad a esa fecha por cualquier causa, queda especialmente obligado a ponerlo en conocimiento de la Fundación al menos con 15 días de antelación y la beca cesará de producir efecto a partir del mes siguiente. El incumplimiento de esta obligación faculta a la Fundación para revocar la concesión de la beca y exigir la devolución de lo indebidamente percibido.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se obligan a cursar sus estudios con dedicación y aprovechamiento, así como a notificar a la Comisión de Selección y Seguimiento de las Becas cualquier incidencia que repercuta en su actividad académica. La Comisión podrá comprobar el aprovechamiento de los becarios y suspender el pago de la beca en caso de faltas injustificadas de asistencia a clase u otras circunstancias que pongan de manifiesto el desinterés del becario respecto a los estudios emprendidos o su conducta desleal hacia la Fundación.

12. Régimen Fiscal

La presente convocatoria se rige por lo previsto en el artículo 7, h), del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio. Por ello, todas las becas que se concedan tendrán el carácter de renta exenta.

13. Otras informaciones

La Fundación facilitará a los posibles interesados los impresos de solicitud y cuantas informaciones complementarias deseen.

La participación en la presente convocatoria de becas supone la aceptación de sus bases con plena sumisión a las reglas y criterios expresados en la misma, así como a las decisiones adoptadas por los órganos competentes de la Fundación renunciando expresamente a cualquier tipo de reclamación frente a la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, regulador de la Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos de carácter personal que se requieren en la solicitud, incluido el correo electrónico, así como en la documentación que adjunta, serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada por «Fundación Promotora de Iniciativas Sociales», como **Responsable del Tratamiento**, fundación ubicada en Pamplona, calle Monasterio de Urdax 32, 1º A, CP 31.011 Pamplona (Navarra).

La **finalidad** del tratamiento de sus datos es el estudio de la solicitud de beca, el cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias, así como el envío de publicaciones relacionadas con esta institución, datos que serán **conservados** mientras se mantenga la relación entre las partes o hasta que usted solicite la supresión de los mismos.

De este modo, la **legitimación** para el tratamiento de sus datos personales se basa en su consentimiento, que puede ser libremente revocado por usted en cualquier momento.

Dichos datos de carácter personal en ningún van a ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ni se van a destinar a la elaboración de perfiles.

Le comunicamos, asimismo, que los **derechos** que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales son los de acceso, rectificación, suspensión, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y revocación, y tiene la posibilidad de ejercitarlos mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable de Tratamiento a la dirección postal anteriormente indicada o al siguiente correo electrónico: info@aderta-abogados.com

Para una información más detallada sobre los derechos que le asisten y la manera de ejercitarlos puede acceder a la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos en la que también podrá presentar reclamaciones, telemáticas o en papel, en caso de considerar que sus derechos han sido vulnerados: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/infoSede/inicio.jsf>

Pamplona, 24 de agosto de 2021.